

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1960 DEL CONSEJO
de 11 de noviembre de 2021**

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/1890 relativo a la adopción de medidas restrictivas
habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo
oriental**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1890 del Consejo, de 11 de noviembre de 2019, relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental ⁽¹⁾, y en particular su artículo 12, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 11 de noviembre de 2019, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2019/1890.
- (2) A raíz de la revisión de dichas medidas, deben actualizarse las menciones relativas a las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1890.
- (3) Procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1890 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) 2019/1890 se modifica con arreglo a lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de noviembre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
Z. POČIVALŠEK

⁽¹⁾ DO L 291 de 12.11.2019, p. 3.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1890, las menciones 1 y 2 se sustituyen por las siguientes menciones:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión
«1.	Mehmet Ferruh AKALIN	<p>Fecha de nacimiento: 9.12.1960</p> <p>N.º de pasaporte o documento de identidad: 13571379758</p> <p>Nacionalidad: turca</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>Mehmet Ferruh Akalin es vicepresidente (director general adjunto) y miembro del Consejo de Administración de la Turkish Petroleum Corporation (TPAO). Dirige el Departamento de Prospección de la TPAO.</p> <p>Como vicepresidente y jefe del Departamento de Prospección de la TPAO, Mehmet Ferruh Akalin es el responsable de la planificación, dirección y ejecución de las actividades de prospección marina de hidrocarburos que realiza la TPAO. Entre tales actividades figuran las actividades de perforación de la TPAO, que no han sido autorizadas por la República de Chipre, indicadas a continuación.</p> <p>Estas actividades de perforación no autorizadas fueron realizadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el buque de perforación Yavuz de la TPAO en el mar territorial de la República de Chipre, entre julio y septiembre de 2019; b) el buque de perforación Yavuz de la TPAO en una parte de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas y delimitada en un acuerdo con Egipto, entre octubre de 2019 y enero de 2020; c) el buque de perforación Yavuz de la TPAO en una parte de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas y delimitada en un acuerdo con Egipto, así como en un acuerdo con Israel, entre enero y abril de 2020; d) el buque de perforación Yavuz de la TPAO en una parte de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas y delimitada en un acuerdo con Egipto, entre abril y octubre de 2020; e) el buque de perforación Fatih de la TPAO en una parte de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas, muy cerca de su mar territorial, entre noviembre de 2019 y enero de 2020; f) el buque de perforación Fatih de la TPAO en una parte de la sección occidental de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas, entre mayo y noviembre de 2019. 	27.2.2020

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión
2.	Ali Coscun NAMOGLU	<p>Fecha de nacimiento: 27.11.1956</p> <p>N.º de pasaporte o documento de identidad: 11096919534</p> <p>Nacionalidad: turca</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>Ali Coscun Namoglu es director adjunto del Departamento de Prospección de la Turkish Petroleum Corporation (TPAO).</p> <p>Como tal, Ali Coscun Namoglu participa en la planificación, dirección y ejecución de las actividades de prospección marina de hidrocarburos que realiza la TPAO. Entre tales actividades figuran las actividades de perforación de la TPAO, que no han sido autorizadas por la República de Chipre, indicadas a continuación.</p> <p>Estas actividades de perforación no autorizadas fueron realizadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el buque de perforación Yavuz de la TPAO en el mar territorial de la República de Chipre, entre julio y septiembre de 2019; b) el buque de perforación Yavuz de la TPAO en una parte de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas y delimitada en un acuerdo con Egipto, entre octubre de 2019 y enero de 2020; c) el buque de perforación Yavuz de la TPAO en una parte de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas y delimitada en un acuerdo con Egipto, así como en un acuerdo con Israel, entre enero y abril de 2020; d) el buque de perforación Yavuz de la TPAO en una parte de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas y delimitada en un acuerdo con Egipto, entre abril y octubre de 2020; e) el buque de perforación Fatih de la TPAO en una parte de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas, muy cerca de su mar territorial, entre noviembre de 2019 y enero de 2020; f) el buque de perforación Fatih de la TPAO en una parte de la sección occidental de la zona económica exclusiva de la República de Chipre notificada por esta última a las Naciones Unidas, entre mayo y noviembre de 2019. 	27.2.2020».